



Dei gratia marauectis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

nos, y para que entera-
del año pasado de Prox^{mo}, llegando á este el Embiador
pecutor, que presento el día Quince de este presente
nos, y Considerados con Reflexion el estado de los
Serinos, de una conformidad con el procurador
General Sindico acordaron, que respecto de estos lo-
E^o, Absolutam^{te}, atrasados, y que aunque se practiquen
las diligencias que se hizieren, es encargar lo paxar
la exacion de lo que estan debiendo, suspenda la
cobranza por la mayor parte, hasta que llegue el
día de S^{to} Juan de este presente año, y que se vaya pa-
gando, el pecutor, y para que se haga, el Repartim^{to},
y Regulacion de Cortas que se, mente se deven, se les
dome la cuenta á los depositarios, de lo que an cobrado
deven conocer los supeditos que an pagado su dinero, para
que se tenga presente en el Repartim^{to} de Cortas, y así lo acorda-
ron, y firmaron =

Diego de Salazar

Diego de Salazar

Diego de Salazar

Salvador de Carriuela
nabarro

Diego de Salazar

Diego de Salazar

Diego de Salazar

Diego de Salazar

Diego de Salazar

Diego de Salazar

Juan Antonio de Salazar

